

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

Sección 2.ª

Negociado de elecciones.

El Excmo. Sr. Gobernador General, se ha servido disponer se publiquen en la Gaceta los nombres de los Gobernadorcillos que han sido elegidos para el presente bienio de 1893 á 1895, en los pueblos que continuación se expresan:

Provincia de Ilocos Sur.

- 1.º lugar de la terna.
- D. Nazario Gray.
- » Lazaro Lazo.
- » Emigdio Jacob.
- » Norberto Concepción
- » Juan Yadao.
- » Feliciano Villalon.
- » Wenceslao Soliven.
- » Cipriano Paz.
- » Justo Villanueva.
- » Teodoro Lazo.
- » Gervacio Soria.

1.º lugar de la terna.

- » Paulino Alvarez.
- » Tomás Farinas.
- » Pedro Velasco.
- » Juan Quebral.
- » Nazario Belmonte.
- » Bonifacio Plana.
- » Mateo Bamatay.
- » Estéban Vergara.
- » Celedonio Pasuquin.

2.º id. id.

3.º id. id.

Provincia de la Pampanga.

- D. Fausto Medina.
- » Manuel Gueco.
- » Segundo Angeles.
- » Aguedo Baluyot.
- » Clemente Tuason.
- » Feliciano Ordoñez.
- » Domingo Carlos.
- » Apolinario Guevara.
- » Mariano Sanglao.
- » Pelagio Nunga.
- » Martin Mercado.
- » Antonio Pasión.
- » Guillermo de Vera Turla.
- » Gerónimo Dinio.
- » Tomás Angulo.
- » Martin Sevilla.
- » Juan Senson.
- » Policarpo Castor.
- » Ponciano Henson.
- » Pedro Gamboa.
- » Lamberto Miranda.

2.º id. id.

3.º id. id.

Manila, 15 de Junio de 1893.—Luis de la Torre Villanueva.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 30 de Abril último.

Abril 18. Declarando cesante á D. Fernando de Rivera y Rigal, del destino de Oficial 5.º interino de la Ordenación general de Pagos por tener que regresar á la Península.

Id. 19. Nombrando á D. Antonio García Palomar, para servir interinamente la plaza de Oficial 5.º de la Ordenación general de Pagos.

Id. id. Disponiendo en concepto de gastos á formalizar que se reintegre á D. Manuel Espinosa Bustos, Gobernador Civil que ha sido de Ilocos Sur, el importe del pasaje de venida á estas Islas que satisfizo por su esposa é hijos.

Id. id. Declarando á D.ª María Mercedes Salcines y Orenca, sin derecho á la trasmisión de la pensión que disfrutaba su difunta madre D.ª Tomasa, por oponerse á ello el art. 21 de la Instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Id. id. Nombrando investigadores de las contribuciones sobre la industria, comercio y propiedad urbana á D. Teodoro Reyes y á D. Paulino Baslan, para la provincia de Cavite y á D. Ricardo Wircham y Suarez, para la de Capiz.

Id. id. Disponiendo el caso de D. José Mayor en el cargo de investigador de las contribuciones sobre la industria, comercio y propiedad urbana en el Distrito de Romblon.

Id. 29. Concediendo á D. Mariano Pradilla un plazo de seis meses para presentar el título correspondiente al destino de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacén de Iloilo.

Id. id. Id. á D. Francisco García Romero y Leon, un id. id. para id. id. al destino de Oficial 2.º de la Sección de Inspección é Investigación de la Intendencia general de Hacienda.

Id. id. Id. á D. José Roíg de Llu's, un id. id. para id. id. al destino de Oficial 5.º de la Administración Central de Aduanas y especial de Manila.

Id. id. Id. á D. Javier Caballería un id. id. para id. id. al destino de oficial 3.º de la Administración Central de Loterías y efectos timbrados.

Id. 29. Autorizando el abono en concepto de gastos á formalizar, Remesas á Cebú á D. Arturo Iznart y Ossorio de sus haberes devengados y no percibidos como oficial 3.º Administrador de Correos que ha sido de Cebú.

Id. id. Declarando á Mateo Nicolás Javier soldado licenciado que fué del Ejército, con derecho al percibo fuera de filas, de su pensión vitalicia de 7'50 pesetas mensuales, por la Cruz del Mérito Militar que posee.

Id. id. Nombrando Investigador de las contribuciones sobre la industria, comercio y propiedad urbana á D. Valentin Noguerras para la provincia de Camarines Sur.

Manila, 13 de Junio de 1893.—J. Jimeno Agius.

Índice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 al 30 de Abril último, que se publica en la Gaceta, con arreglo á lo mandado en Decreto de 28 de Octubre de 1869.

Abril 17. Accediendo á lo solicitado por D. Manuel del Busto y de Jado Cajigal, tutor del menor Don Antonio García Jimenez, en que se expida bono de pasaje por cuenta del estado para la Península á favor de dicho menor.

Id. id. Aprobando la fianza de D. José Cortijo Mendinueta, para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del cargo de Subdelegado de Hacienda de Islas Batanes, como Gobernador P. M. de dicho Distrito.

Id. id. Concediendo un mes de licencia por enfermo para el Bañero de Sibul á D. Armando Alvarez Mesa, Oficial 3.º Contador de la Administración de la Aduana de Iloilo.

Id. id. Desestimando el recurso dealzada de los Sres. C. Heinzzen y C.ª contra el aforo y multa de

dobles derechos impuesta á los mismos por haber resultado una diferencia en calidad entre lo declarado en la nota y el reconocimiento practicado en dos partidas de encajes de seda.

Id. id. Disponiendo que se adquiera de la casa de los Sres. R. Aculle y C.ª, puesto que su proposición ocasiona menor quebranto para el Tesoro, las letras íntegras sobre Madrid, á la orden del Excmo Sr. Ministro de Ultramar importantes en junto pfs. 34.923'87 para satisfacer las atenciones de Personal y Material del Ministerio de Ultramar y sus Dependencias, Fernando Poo, Personal y Material del Tribunal de Cuentas del Reino, Caja de inútiles y huérfanos de las guerras de Ultramar, Subvención de los vapores correos de la Compañía Trasatlántica por conducción de la correspondencia oficial y Profesor de Historia y civilización de las posesiones Inglesas y Oceanía en la Universidad Central de Madrid, pertenecientes al mes de Mayo próximo.

Id. id. Id. de id. id. puesto que su proposición ocasiona menor perjuicio para los interesados, la letra líquida sobre id. id. de los pfs. 19.388'82 á que asciende los haberes que corresponde al mes de Mayo próximo de los individuos de clases pasivas que tienen solicitado su abono por la caja del Ministerio de Ultramar al Excmo. Sr. marqués de Bedmar en el expresado periodo.

Id. id. Id. de id. id. puesto que su proposición ocasiona menor perjuicio para el interesado la idem sobre id. id. de los pfs. 39'58 á que asciende el importe líquido de los haberes devengados y no percibidos por D. Mariano Sanchez Villanueva, Oficial 5.º Marchamador que ha sido de la Administración Central de Aduanas de Manila desde el 24 de Enero de 1876 hasta el 8 de Febrero siguiente.

Id. 18. Adjudicando á D. Basilio Manao, las 5 hectáreas y 81 áreas de terreno enclavado en el pueblo de Badajoz, distrito de Romblon por la cantidad de pfs. 29'03.

Id. id. Id. á D. Alejandro Montesco, las 8 hectáreas y 65 áreas de terreno enclavado en el pueblo de Badajoz distrito de Romblon por la cantidad de pfs. 43'25.

Id. id. Disponiendo el abono de pfs. 373'53 1/8 importe de la 3.ª parte del valor de las multas de procedencia fraudulenta denunciadas por el Montero Mayor D. José María Gil, en esta Capital.

Id. 19. Declarando á Francisco de los Santos, Carabinero retirado, con derecho á la exención del descuento del 10 p^o que viene sufriendo en su haber pasivo.

Id. 20. Disponiendo que se abonen á D. Arturo Píera y Lozano, los haberes correspondientes al destino de Jefe de Administración de 4.ª clase provisionalmente, hasta tanto que se resuelva la consulta elevada al Ministerio sobre aptitud legal de dicho funcionario para desempeñar un empleo de Jefe de Administración de 3.ª clase en la inspección general de Hacienda.

Id. id. Desestimando el recurso dealzada interpuesto por D. Pedro Carballo Losada contra la providencia de la ordenación de Pagos de 14 de Febrero último denegándole la diferencia de haberes entre su destino titular de Capitan de Caballería y el de Comandante del Presidio de Cavite, que actualmente desempeña.

Id. id. Declarando á Marcelo de la Cruz, Carabinero retirado, con derecho á la exención del descuento del 10 p^o que viene sufriendo en su haber pasivo.

Id. id. Id. á Rafael Bernardo, Carabinero retirado con derecho á id. id.

Id. id. Id. á Dalmacio Cervantes, carabinero retirado con derecho á id. id.

Id. id. Aprobando el contrato celebrado entre el Administrador Central de Aduanas en representación del Estado y D. Antonio Hidalgo á quien se le adjudica definitivamente y con arreglo al pliego de condiciones, el servicio de impresión y encuadernación de la Balanza mercantil del año 1891.

Id. 21. Declarando á Leon de la Cruz, Carabiniro retirado, con derecho á la exención del descuento del 10 p^o que viene sufriendo en su haber pasivo.

Id. id. Id. á Mariano Sarmiento, Guardia Civil Veterana, retirado con derecho á id. id.

Id. id. Adjudicando á D. Bernardo Maneje las 4 hectáreas de terreno enclavado en el pueblo de Badajoz, distrito de Romblon por la cantidad de pfs. 20.

Id. id. Id. á D. Ciriaco Morada, las 9 hectáreas, 90 áreas y 50 centiáreas de terreno enclavado en el pueblo de Badajoz distrito de Romblon, por la cantidad de pfs. 59'43 las dos partidas.

Id. 22. Nombrando escribientes de la Administración de Hacienda pública de Bulacan, á Vicente Morales, Estabán Sevilla y José Javier, meritorios de la misma dependencia.

Id. id. Declarando á Eleno Bolivar, Guardia Civil retirado, con derecho á la exención del descuento del 10 p^o que viene sufriendo en su haber pasivo.

Id. id. Disponiendo entre otras cosas 1.º que la Tesorería Central haga efectivo el libramiento número 332 de fecha 21 del actual por valor de pesos 13.000 para atender al pago de las obras que está verificando el cruceo «Castilla» y gire dicha suma á la órden del Comandante de dicho buque sobre la plaza de Hong-kong y 2.º que en el caso de que el giro no sea favorable para el Tesoro se aplique el quebranto al capítulo 5.º, artículo 2.º de la sección 5.ª del presupuesto vigente y la Ordenación de Pagos expedirá el oportuno libramiento de la cantidad que represente el quebranto.

Id. id. Id. que se facilite la certificación que se solicita por D. Fernando Navarrete en sustitución de la Carta de pago que le ha sido extraviada, expedida por la Caja de Depósitos siendo resguardo de un depósito constituido por la misma por valor de pfs. 1200 en concepto de voluntario transferible.

Id. 25. Prorrogando por 15 días á la licencia de un mes que por enfermo viene disfrutando en esta Capital D. Enrique Puig Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Ilocos Sur.

Id. id. Desestimando la instancia de D. Enrique Villacampa en solicitud de diferencia de haberes entre su destino titular de Oficial 5.º que fué de la Ordenación general de Pagos y el Oficial 4.º Subdelegado de Hacienda de la Paragua.

Id. id. Adjudicando á D. Miguel Bayona y Llorca las 56 hectáreas 40 áreas y 30 centiáreas de terreno

Id. id. Id. á D. Baltasar Martí las 82 hectáreas 61 áreas y 1 centiáreas de terreno enclavado en el pueblo de Uson provincia de Masbate y Ticao por la cantidad de pfs. 185'87.

Id. id. Id. á D. Jesús Alvarez y Perez las 72 hectáreas 79 áreas y 6 centiáreas de terreno enclavado en el pueblo de Uson provincia de Masbate y Ticao por la cantidad de pfs. 164'82.

Id. id. Id. á D. Juan Torrente Bueno las 8 hectáreas 79 áreas y 59 centiáreas de terreno enclavado en el pueblo de Ilagan, provincia de Isabela de Luzon por la cantidad de pfs. 19'59.

Id. Id. Declarando terminando el contrato de arriendo de la parte de la casa números 9 y 10 en la plaza de Cervantes que ocupa D. Joaquin Garrido devolviendo la fianza constituida de pfs. 150.

Id. 26. Aprobando la fianza de D. Francisco Rael y García para garantizar la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacen Recaudador de la Administración de Hacienda pública de Cebú.

Id. id. Id. id. de D. Mariano Pradilla Gavin para id. id. id. en el desempeño del destino de Oficial 4.º Cajero Guarda-almacen recaudador de la Administración de Hacienda pública de Iloilo.

Id. id. Disponiendo que se adquiera de la Agencia del Chartered Bank of India Australia etc. China por ser la que ofrece facilitar con mayor beneficio para el Tesoro, la letra íntegra de pfs. 13.000 sobre Hong-Kong y á la órden del Comandante del Crucero «Castilla» surto en dicho puerto con objeto de atender el pago de las obras que se están verificando á dicho buque

Id. 28. Autorizando las remesas de fondos á las Administraciones de Basilan, Paragua, Balabac, Joló, Zamboanga y Cottabato de pfs. 15.000, pfs. 5.200, pfs. 4.000, pfs. 2.000, pfs. 7.000 y pfs. 2.500 respectivamente para cubrir varias atenciones en dichos puntos así como tambien los gastos que originen dichas remesas.

Id. id. Aprobando el contrato de arrendamiento de las casas números 7 y 9 de la calle de Anda Intramuros, para instalar en ellas la Escuela Normal

superior de Maestras, propia de D. Juan Muñoz de Bustillo por tiempo ilimitado y renta de pfs. 3.000 anuales debiendo otorgar la correspondiente escritura pública.

Id. id. Adjudicando á D. Francisco Ignacio, la segunda parcela de terrenos enclavados en el pueblo de Calumpit, provincia de Bulacan, cuya cabida es de 40 hectáreas, 62 áreas y 30 centiáreas por la cantidad de pfs. 162'49.

Id. id. Disponiendo el abono de pfs. 25'24 importe de la 3.ª parte del valor de las multas de procedencia fraudulenta enunciadas por el Montero 2.º D. Eustaquio S. Buenaventura en la provincia de Tayabas.

Id. id. Id. el id. de pfs. 28'75 importe de la 3.ª parte del valor de las multas de procedencia fraudulenta denunciadas por el Ayudante 3.º de Montes Don Ramon Perez Goffor en la provincia de Tayabas.

Id. 29. Declarando á D.ª Juana Corrales, viuda de D. Antonio García Catalan, Oficial 5.º Interventor que fué de la Administración de Hacienda pública de Cagayan de Misamis, sin derecho á la exención del descuento del 10 p^o que viene sufriendo en su pensión de su Montepío.

Id. id. Autorizando á la Administración de Hacienda pública de Capiz, para que pueda verificar giros á la par contra la Tesorería Central de la cantidad de pfs. 25.000 importe del billete núm. 8.205 premiado en la Lotería verificada el día 6 del actual.

Id. id. Desestimando el recurso de queja interpuesto por D. Juan García Bosque, como apoderado de D.ª María Candela, vecina de Negros Occidental referente á un expediente sobre venta de terreno del barrio de Sta. Teresa, sitio Calatcat del pueblo de Bago de dicha provincia.

Manila, 13 de Junio de 1893.—J. Jimeno Agius.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 16 de Junio de 1893

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Coronel de la 1.ª 1/2 Brigada, D. Federico Novella.—Imaginería, otro de la 2.ª 1/2 id., D. Francisco Pintos.—Hospital y provisiones, Artillería, 1.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 72.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Relación de las instancias de exención del servicio militar presentadas en este Gobierno Civil en los días 13 y 14 del actual que se publica en la Gaceta con arreglo á lo dispuesto en la Circular de este Gobierno de 31 de Mayo, inserta en la misma en 4 del corriente.

Pueblos ó arrabales.	Nombres de los solicitantes.	Motivos que alegan.
Santa Cruz.	Manuel Julian, solicita exención como quinto núm. 20.	Ser quien mantienen á sus padres impedidos.
Tondo.	Valerio Gevara, solicita exención como quinto núm. 6.	Pasar de los 20 años que marca la ley.
Sampaloc.	Jacinta Mendoza, solicita exención para su hijo Silvestre de la Cruz quinto número 63.	Ser quien la mantiene por encontrarse imposibilitada.
S. F. e Nery.	Bernarda Villanueva, solicita exención para su nieto Segundo Tuano quinto núm. 20.	Ser quien la mantiene por encontrarse imposibilitada á consecuencia de su avanzada edad.
Mariquina.	Fausto Santiago, solicita exención como quinto núm. 25.	Ser quien mantiene á su padre el cual se encuentra imposibilitado.
Idem.	Dimas García, solicita exención como quinto núm. 28.	Ser quien mantiene á su madre viuda y á tres hermanos.

Manila, 14 de Junio de 1893.—El Secretario, Matta.

Relación de las instancias de exención del servicio militar presentadas en este Gobierno Civil el 15 del

actual que se publica en la Gaceta con arreglo á lo puesto en la Circular de este Gobierno de 31 de Mayo inserta en la misma en 4 del corriente.

Pueblos ó arrabales.	Nombres de los solicitantes.	Motivos que alegan.
S. F. e Nery.	Miguel Alcántara, solicita exención para su hijo Sixto quinto núm. 9.	Ser el que la tiene por encontrarse su otro hijo por encontrarse enajenado mental.
Navotas m. s.	Adriano Pantig, solicita exención como quinto núm. 14.	Ser el que mantiene á sus padres por encontrarse su padre imposibilitado.
Sta. Cruz m. s.	Máximo Pineda, solicita exención como quinto núm. 7.	Ser el que mantiene á sus hermanas por encontrarse de edad.
Montalvan.	Petra de los Santos, solicita exención para su hijo Mariano Ramos quinto número 8.	No tener en la actualidad más que un año de edad por el cual no debe ser incluido en el alistamiento del presente año.

Manila, 15 de Junio de 1893.—El Secretario, Matta.

ADMINISTRACION GRAL. DE COMUNICACIONES.

Por los vapores-correos «Rómulus» y «Uranus», saldrán el 17 del actual á las 9 de su mañana por las líneas del Sur y S. E. del Archipiélago, Central remitirá á las 7 de la misma la correspondencia que haya para Iloilo, Antique, Capiz, de Negros, Concepción, Zamboanga, Isabela de Silan, Joló, Siassi, Tataan, Bongao, Parang-Parang, Lebak, Cottabato, Glan, Sta. María, Davao y Marikina, Rombon, Cebú, Bohol, Samar, Leyte, Surigao, miguin, Cagayan de Misamis, Iligan, Misamis, ribohoc y Dumaguete.

Por los vapores-correos «Gravina» y «Elcano», saldrán el 17 del actual á las 10 de su mañana por las líneas del Norte y Sur de Luzon, se remitirá á las 8 de la misma la correspondencia que haya para Zambales Bontoc, Lepanto, Tiagan, Trinidad Union, Abra, ambos Ilocos, Islas Batanes, Isabela Cagayan; Batangas, Mindoro, Laguimanoc, Camarines Sur y Albay.

Manila, 14 de Junio de 1893.—El Jefe del Negociado, J. G.ª Castill'o.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto con expresión de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Presentación del manifiesto.	Fondeo.		Buques.
	Día.	Hora.	
	14	9 mañana.	
		7 1/4 mañana.	
	14		Vapor alemán «Ingraban».

LOTERIA NACIONAL FILIPINA.

NÚMEROS PREMIADOS EN EL 6.º SORTEO EXTRAORDINARIO, CELEBRADO EN MANILA EL DIA 14 DE JUNIO DE 1893.

Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.
2783 100	Seis mil. 9558 100	Trece mil. 13052 100	Diez y seis mil. 19767 100	22808 100	25445 100	27448 (a) 1000	30190 100	32635 100	34976 100	37192 500				
2806 1000	6055 100	9586 100	13052 100	19812 100	22849 1000	25460 100	27449 25000	30203 100	32642 100	34978 100	37232 100			
2825 100	6073 100	9621 100	13148 100	16047 100	19822 100	22861 100	25482 100	27450 (a) 1000	30270 100	32712 100	34984 100	37236 500		
2895 100	6107 100	9659 100	13200 100	16176 100	19869 100	22868 100	25514 100	27606 100	30295 500	32714 100				
2968 100	6169 100	9677 100	13220 100	16257 100	19901 100	22899 100	25541 100	27636 100	30308 100	32730 100	Treinta	37438 100		
2994 100	6199 100	9725 100	13322 100	16273 100	19911 100	22944 100	25555 100	27715 100	30329 100	32752 100	y cinco mil.	37503 1000		
Tres mil. 6228 100	9765 100	13336 100	16280 100	19970 500	22995 100	25662 500	27726 100	30372 100	32774 100	32774 100				
3013 100	6236 100	9782 100	13375 1000	16331 00	19987 1000	Veintitres mil. 25676 500	27739 100	30410 100	32785 100	32785 100				
3092 100	6283 100	9836 100	13427 100	16366 100	Veinte mil. 20034 100	23000 100	25699 100	27855 100	30464 100	32822 100				
3094 500	6286 100	9898 100	13430 100	16367 100	20039 100	23022 100	25709 100	27988 100	30509 100	32854 100				
3115 100	6361 100	9946 100	13475 1000	16370 100	20039 100	23022 100	25709 100	27988 100	30509 100	32854 100				
3144 100	6419 100	9962 100	13480 100	16439 100	20062 100	23033 100	25761 100	27999 100	30542 100	32860 100				
3229 100	6434 100	9966 100	13625 100	16440 100	20143 100	23041 100	25793 100	Veintiocho mil. 30567 100	32880 100	32880 100				
3237 100	6521 100	9993 100	13663 100	16456 100	20232 100	22049 100	25794 100	30585 500	32895 100	32953 100				
3246 100	6575 1000		13676 500	16485 100	20238 100	23129 100	25823 100	28045 100	30600 100	32953 100				
3275 100	6577 100	Diez mil. 10030 100	13682 100	16506 100	20240 100	23140 100	25845 100	28061 100	30658 100					
3354 100	6707 100	10030 100	13754 1000	16518 100	20308 100	23154 100	25869 100	28063 100	30668 100	Treinta y tres mil. 35257 100	37875 100			
3373 100	6803 100	10440 100	13934 500	16702 100	20352 100	23182 100	25959 100	28084 100	30678 1000	35368 100	37963 100			
3434 100	6817 100	10094 100	13994 100	16711 100	20457 500	23215 100	25965 100	28116 100	30682 100	33082 500	35372 100			
3474 100	6883 100	10109 100	13754 1000	16781 100	20532 100	23218 100	28150 100	28150 100	30708 100	33121 100	35427 100	Treinta y ocho mil.		
3513 100	6981 100	10112 500	Catorce mil. 16784 100	16784 100	20557 100	23222 100	28166 100	28166 100	30794 100	33146 100	35456 100			
3589 100	Siete mil. 10114 100	14059 100	16912 100	16912 100	20634 100	23223 100	28198 100	28198 100	30809 100	33149 100	35462 100	38046 100		
3627 100	7030 100	10141 100	14065 100	16978 100	20672 100	23263 100	26001 100	28254 100	30824 100	33153 100	35494 100	38065 100		
3632 100	7139 100	10178 100	14086 100	17082 100	20682 100	23359 100	26008 500	28280 100	30857 100	33169 500	35550 100	38111 100		
3664 100	7199 100	10204 500	14099 100	17154 100	20961 100	23393 100	26037 100	28339 500	30858 100	33176 100	35552 100	38126 100		
3742 100	7229 100	10212 100	14169 100	17154 100	20961 100	23393 100	26066 100	28373 100	30874 100	33220 100	35600 100	38137 100		
3844 100	7244 100	10250 100	14248 100	17198 100	20987 100	23427 100	26131 100	28407 100	30895 100	33247 100	35609 100	38238 100		
3854 100	7318 100	10284 100	14382 100	17264 100	Veintiun mil. 21008 100	23538 100	26133 500	28408 100	30937 100	33251 100	35636 100	38313 100		
3959 100	7399 100	10317 100	14442 100	17476 100	21008 100	23545 100	26166 100	28470 100	30988 100	33309 100	35764 100	38367 100		
3966 100	7444 100	10344 100	14483 100	17561 100	21038 100	23652 100	26236 100	28535 100	Treinta y un mil. 33387 100	33387 100	35767 100	38381 100		
3999 100	7546 100	10434 100	14492 500	17674 100	21038 100	23652 100	26253 100	28552 100	33406 100	33406 100	35797 100	38411 100		
Cuatro mil. 7570 100	10515 100	14633 100	17740 100	17740 100	21057 100	23697 100	26296 100	28561 100	33121 100	33512 100	35837 100	38451 100		
4032 100	7588 100	10539 100	14645 100	17803 100	21273 500	23741 100	26306 100	28785 100	33242 100	33560 100	35852 100	38478 100		
4117 100	7714 100	10603 100	14658 100	17847 100	21336 100	23768 100	26326 100	28790 100	33271 100	33562 100	35879 100	38510 100		
4170 100	7738 100	10663 100	14671 100	17849 100	21361 100	23778 100	26334 100	28810 100	33291 1000	33586 100	35893 100	38535 100		
4195 100	7763 100	10674 100	14713 100	17861 500	21364 100	23781 100	26369 100	28829 100	33293 500	33600 100	35908 100	38537 100		
4200 100	7810 500	10733 100	14745 100	17875 100	21409 100	23811 100	26387 100	28871 100	33307 100	33641 100	35913 100	38597 100		
4201 100	7850 100	10775 100	14784 100	17888 100	21460 100	23825 100	26402 100	28919 100	33310 100	33662 100	35953 100	38654 100		
4338 100	7880 100	10785 100	14788 100	17911 100	21496 500	23976 100	26406 100	28950 100	33311 100	33689 100				
4383 100	7896 1000	10796 100	14805 100	17926 100	21503 100	23981 100	26416 100	28961 100	33326 100	33714 100	Treinta y seis mil. 36120 100	38713 100		
4390 100	7897 100	10804 100	14853 100	17948 100	21506 100	24000 100	26453 100	Veintinueve mil. 31332 100	33332 100	33760 100	36120 100	38758 100		
4412 100	7898 100	10831 100	14881 100	17960 100	21528 100	24000 100	26505 100	31342 100	33342 100	33786 100	36130 100	38795 100		
4433 100	7966 100	10862 100	14892 100	17960 100	21602 100	24013 100	26554 100	29008 100	33346 100	33817 500	36144 100	38810 100		
4471 100	7996 100	10950 100	14897 100	18053 100	21682 100	24076 100	26574 100	29024 100	33509 100	33847 100	36200 100	38894 100		
4544 100	Ocho mil. 10952 100	14913 100	18053 100	21682 100	24076 100	26611 100	29057 100	31532 100	33532 100	33865 100	36246 100	38907 100		
4639 1000	8000 100	14977 100	18058 100	21694 100	24174 100	26612 100	29083 100	31572 100	33572 100		36273 100	38977 100		
4689 100	8113 100	11002 100	18140 100	21711 100	24203 1000	26658 100	29138 100	31615 100	Treinta y cuatro mil. 33631 100	33631 100	36310 100	39006 100		
4720 100	8142 1000	11017 100	18153 100	21720 100	24228 100	26663 100	29190 100	31644 100	33648 100	34085 100	36325 100	39029 100		
4730 1000	8157 100	11140 100	18189 100	21743 500	24232 100	26667 100	29205 100	31648 100	33653 100	34097 100	36338 100	39066 100		
4740 100	8169 100	11149 100	18192 100	21745 100	24261 100	26734 100	29237 100	31653 100	33665 100	34149 100	36349 100	39099 100		
4844 100	8176 100	11149 100	18233 100	21785 100	24305 100	26781 100	29273 100	31665 100	33693 100	34151 100	36358 100	39125 100		
4901 100	8227 100	11311 100	18248 100	21848 100	24320 100	26784 100	29291 100	31693 100	33729 100	34176 500	36391 100	39190 100		
Cinco mil. 8331 100	11414 100	11374 100	18390 100	21905 500	24338 100	26787 100	29313 100	31729 100	33751 100	34198 100	36396 100	39235 100		
5070 100	8369 100	11425 100	18391 100	21937 100	24464 100	26794 100	29345 100	31751 100	33751 100	34198 100	36396 100	39254 100		
5115 100	8370 100	11431 100	18414 100	21973 100	24557 100	26819 500	29461 100	31854 100	33751 100	34205 100	36408 100	39254 100		
5133 10000	8461 100	11431 100	18474 100	Veintidos mil. 24602 1000	26849 100	29471 100	31871 100	33751 100	34219 100	34219 100	36424 100	39254 100		
5147 500	8515 500	11509 100	18479 100	22054 100	24712 100	26883 100	29524 100	31940 100	33751 100	34429 100	36426 100	39254 100		
5192 100	8521 100	11576 100	18505 100	22087 100	24743 100	26886 500	29537 100	31945 100	33751 100	34439 100				

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS.

Servicio de Subsistencias.

Mes de Abril de

RESUMEN de las compras verificadas por Administracion directa en las Factorias del Distrito durante el mes expresado.

Table with columns for Factorias, Localidad, Administrador, NOMBRES DEL VENDEDOR, and various commodity types (Harina de 1.a clase, HARINA DE 2.ª DE PANGASINAN, PALAY, L E Ñ A) with sub-columns for quantity and price.

Manila, 26 de Mayo de 1893.—Manuel Valdivielso.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

DE TAYABAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un caballo de pelo bayo cogido suelto sin dueño conocido, en el barrio de Malaoa, jurisdicción de esta Cabecera, se anuncia en pública subasta para que en término de 30 días contados desde esta fecha se presenten en este Gobierno a reclamar dicho animal con los documentos justificativos de propiedad los que se consideren dueños del mismo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá a su venta en pública subasta.

Tayabas, 20 de Mayo de 1893.—Duque de Sevilla.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del día de hoy 11 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexos.

Table showing the number of bodies buried in Manila's cemeteries, categorized by race (Españoles, Mestizos, Indios, Chinos) and sex (V.s., H.s.), with a total count of 22.

Manila, 11 de Junio de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. o B. o.—El Corregidor, Dominguez.

Estado numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer a igual hora del día de hoy 12 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexos.

Table showing the number of bodies buried in Manila's cemeteries, categorized by race (Españoles, Mestizos, Indios, Chinos) and sex (V.s., H.s.), with a total count of 26.

Manila, 12 de Junio de 1893.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V. o B. o.—El Corregidor, Dominguez.

Edictos.

Don José María Gutierrez y Répide, Juez de la instancia de esta provincia, de cuya actual ejercicio el infrascrito Escribano da fé. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Pablo Soliano, casado, pescador, que contaba 27 años de edad, el Setiembre de 1884 natural y vecino de la Ciudad de Iloilo y del barangay de D. José Colomeda, para que por el término de 30 días, a partir desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado a declarar en la causa núm. 4428 por robo, apercibido que de lo contrario, se acordará lo que en derecho hubiere lugar. Dado en Capiz a 2 de Junio de 1893.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sra., Vicente Franco.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados ausentes Alejandro Huarte y Victor Donusta, el primero indio, natural y vecino del pueblo de Cuartero, casado, jornalero, de 31 años de edad en 1888 del barangay núm. 89 de Don Luis Mayo y el último también indio y de la misma vecindad, natural

del pueblo de Panitan, casado, labrador, de 18 años en 1883 y empadronado en la Cabecera núm. 12. Aníto Degraça, para que por el término de 30 días desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila», comparezcan en este Juzgado para ampliar inquisitivas en la causa núm. 5289 por hurto, en la gencia que de lo contrario se les declararán rebeldes, tumaces, parándoles los perjuicios consiguientes en las ulteriores diligencias que a los mismos se refieren estrados de este Juzgado. Dado en Capiz a 2 de Junio de 1893.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sra., Vicente Franco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Dionisio Zolis (a) Isiong, para que por el término de 30 días, contados desde su publicación comparezca en este Juzgado a contestar los cargos que contra el mismo a los consiguientes en la causa núm. 5545 por lesiones, apercibido que de lo contrario, será declarado rebelde, tumaz y parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en esta Alcaldía de Capiz, 2 de Junio de 1893.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sra., Vicente Franco.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los procesados Benito Argobiso, soltero, de treinta y ocho años de edad, natural de esta Cabecera y Tomás Ubas, casado, años de edad, natural de Bicolod (Isla de Negros) y vecino del barrio de Balijugan término del pueblo de Irian, para que por el término de 30 días, a partir desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado al objeto de ampliar sus inquisitivas en la causa núm. 5847 por lesiones apercibidos que de lo contrario, será declarado rebelde, tumaz y parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Capiz a 3 de Junio de 1893.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sra., Vicente Franco.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Benito Jabo, indio, casado, labrador natural y vecino del barrio de Sigma, de veinte y tres años de edad, en 1883 y empadronado en la Cabecera núm. 11 que administra D. Mariano en el mencionado año, para que por el término de 30 días, a partir desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca ante este Juzgado a contestar los cargos que contra él mismo resultan en la causa núm. 4140, en la inteligencia que de lo contrario, será declarado rebelde y contumaz, parándole los perjuicios consiguientes en las ulteriores diligencias que al mismo se refieren en los estrados de este Juzgado. Dado en Capiz a 6 de Junio de 1893.—José M.a Gutierrez.—Por mandado de su Sra., Vicente Franco.

Don Francisco Summers de la Cavada, Juez de primera instancia de Dumaguete y Costa Oriental de Isla de Negros, para que por el término de 30 días, a partir desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado militar para responder a los cargos que resultan en el expediente que se le sigue por dicho delito, apercibido que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) cito y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Andrés Apostol Toledo y en caso de ser habido lo presenten en clase de preso con las seguridades convenientes en disposición al cuartel que ocupa este Regimiento en este punto. Tumaqui, 16 de Mayo de 1893.—El 1.º Teniente Juez instructor Hilario Val Perez.

Don Hilario Val Perez, primer Teniente del Regimiento de Magallanes núm. 70, Juez instructor del expediente de orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe de este Regimiento me hallo instruyendo contra el soldado Andrés Apostol Toledo por falta grave de primera deserción. Por la presente tercera requisitoria, cito, llamo y emplazo a Andrés Apostol Toledo, hijo de Macario y de Máxima, natural de Rosales, provincia de Nueva Ecija, vecindado en Tondo de la misma provincia, de oficio labrador, de veinte y tres años de edad, estado casado, estatura un metro quinientos noventa y cinco milímetros, sus señas; pelo negro, cejas idem, ojos azules, nariz chata, barba nada, boca regular, color moreno, en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado militar para responder a los cargos que resultan en el expediente que se le sigue por dicho delito, apercibido que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente. A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) cito y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del procesado Andrés Apostol Toledo y en caso de ser habido lo presenten en clase de preso con las seguridades convenientes en disposición al cuartel que ocupa este Regimiento en este punto. Tumaqui, 16 de Mayo de 1893.—El 1.º Teniente Juez instructor Hilario Val Perez.